



“EQUIPOS DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio SSA/186/2022** y la **requisición 20221607-00**, para la licitación pública **LPL 2022/688** referente a la contratación de **EQUIPOS DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN**, requerido por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **trigésima tercera sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **veintiocho de octubre de dos mil veintidós** publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **uno de noviembre de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **cuatro de noviembre de dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.

(Handwritten signatures in blue ink)



Gobierno de Guadalajara



5. Este Comité recibió propuesta de **cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Contacto Farmacéutico S.A. de C.V., Implementos Médicos de Occidente S.A. de C.V., Eco Distribuidora Médica S.A. de C.V. y Presefa S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Implementos Médicos de Occidente S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen signado oficio **SSA/255/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Segundo. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Eco Distribuidora Médica S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al dictamen signado oficio **SSA/255/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se considera a la propuesta **sin solvencia técnicamente**; puntualmente no cumple con lo siguiente:

- En lo referente a las características del EQUIPO PARA VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA APLICAR VOLÚMENES MEDIDOS, no ofrece cámara bureta flexible con capacidad de 150 ml mínimo y escala graduada en ml.
- En lo referente a las características de la BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA DE ALTA PRECISIÓN ESPECIALIDADES, no cumple con los puntos 18 y 19.
- En lo referente a las características de la EQUIPO PARA VENOCLISIS RADIOPACO PARA BOMBA DE INFUSIÓN no cumple con el equipo solicitado.

Por ende, su propuesta **se desecha** con efectos de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.



Tercero. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Contacto Farmacéutico S.A. de C.V.** en su propuesta **no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria: presenta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido negativo, lo que contraviene el numeral 8 del apartado C del Capítulo VIII de las bases, de rubro **OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

Por ende, su propuesta **se desecha** con efectos de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.

Cuarto. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Presefa S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen signado oficio **SSA/255/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se considera a la propuesta **sin solvencia técnicamente**; puntualmente no cumple con lo siguiente:

- a) En lo referente a las características de la BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA DE ALTA PRECISIÓN ESPECIALIDADES no cumple con el equipo solicitado.

Por ende, su propuesta se desecha con efectos de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.

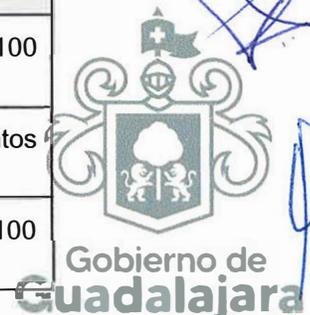
Quinto. Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato multianual 2022, 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024 de la licitación pública LPL 2022/688 a **Implementos Médicos de Occidente S.A. de C.V.** por un monto de **hasta \$2,585,333.06 dos millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres 06/100 m.n. IVA incluido.**

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En apoyo de lo anterior, se transcriben desglose del monto asignado y las partidas adjudicadas:

Tabla 1. Monto anual de ejercicio del recurso:

Año	Precio con IVA incluido
2022	\$224,811.57 doscientos veinticuatro mil ochocientos once mil 57/100 m.n.
2023	\$1,348,869.42 un millón trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve 42/100 m.n.
2024	\$1,011,652.07 un millón once mil seiscientos cincuenta y dos 07/100 m.n.

Nicolás Reza 63, Pabellón del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



Tabla 2. Descripción de las partidas adjudicadas:

NO.	DESCRIPCION DE ARTICULO	CANTIDAD	U DE MEDIDA	Precio unitario sin IVA
1	EQUIPO PARA VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION NORMOGOTERO	14,400	PIEZA	\$148.43
2	EQUIPO PARA VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA APLICAR VOLÚMENES MEDIDOS	500	PIEZA	\$163.59
3	EQUIPO PARA VENOCLISIS RADIOPACO PARA BOMBA DE INFUSIÓN	60	PIEZA	\$159.14

Sexto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2022/688 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Dr. Mario Alberto García Cárdenas	Subdirector de atención médica de urgencias	Dirección de Servicios Médicos Municipales

Séptimo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a presentar garantía del 10% del monto adjudicado. Asimismo, acudirá a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a la firma del contrato, ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Octavo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **dieciocho de noviembre de dos mil veintidós** en la **trigésima sexta sesión con carácter de extraordinaria.**

Elaboró: maez / rer

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Ana Paula Virgen Sánchez

Mtro. Luis García Sotelo

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara

Luis García Sotelo

Lic. Octavio Zuñiga Garibay

Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Octavio Zuñiga Garibay

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P (COPARMEX Jalisco)

José Guadalupe Pérez Mejía

Lic. César Daniel Hernández Jiménez

Representante del Consejo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

César Daniel Hernández Jiménez

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Lic. Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno
Guadalajara.

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Lic. Luis Rangel García
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Bricio Baldemar Rivera Orozco
Representante del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco.

Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior
de Occidente, A.C.



Alfonso Hernández Godínez
Representante de la Contraloría Ciudadana

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara



Nota Aclaratoria.
Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 2022/688
“Equipos de venoclisis para bomba de infusión”
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo número 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace la acotación que en el fallo de la Licitación Publica Local LPL 2022/688 “Equipos de venoclisis para bomba de infusión” por un error involuntario se estableció incorrectamente en el punto octavo de dicho fallo la fecha y sesión en que fue celebrado el acto y aprobado por los miembros del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, siendo la fecha correcta el día 11 (once) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) en la trigésima quinta sesión con carácter de extraordinaria.

Asimismo se informa que en la trigésima sexta sesión con carácter de extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2022 se aclaró que el monto correcto adjudicado al fallo de la LPL Licitación Pública Local LPL 2022/688 “Equipos de venoclisis para bomba de infusión” es por un monto de hasta \$2,585,333.06 (dos millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 06/100 MN) IVA incluido, el cual fue aprobado por unanimidad.

En congruencia con todo lo anterior, la fecha y sesión correcta en que fue celebrado el acto y aprobado el fallo la Licitación Pública Local LPL 2022/688 “Equipos de venoclisis para bomba de infusión” es el 11 de noviembre de 2022 en la trigésima quinta sesión con carácter de extraordinaria, y la fecha en que fue aprobado la aclaración del monto adjudicado del fallo referido, fue en la trigésima sexta sesión con carácter de extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2022.

Guadalajara, Jalisco, a 01 del mes de diciembre del año 2022.



**Gobierno de
Guadalajara**

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental

Lic. Gonzalo Alberto García Ávila.

Titular de la Dirección de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara



**Gobierno de
Guadalajara**

MAGR/eina

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700